

 La salud es de todos Minsalud	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	05

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL FONDO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1 COMPETENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Constitución Nacional, el servicio público de salud debe ser garantizado a todas las personas, convirtiéndose así en un derecho de rango fundamental, por lo cual, el Estado debe propender por su prestación sin límites o dilaciones, en tal sentido, y dadas las competencias otorgadas al –FNE- el cual es titular de dieciséis (16) registros sanitarios de medicamentos de control especial monopolio del Estado en la modalidad de fabricar y vender y realiza la distribución de cinco (5) medicamentos pertenecientes al monopolio del Estado cuyo registro sanitario es de titularidad de terceros privados en la modalidad importar y vender, medicamentos que son usados por los profesionales de la salud para atender diferentes patologías, como lo son el dolor, la epilepsia y la estimulación del sistema nervioso central (SNC), de igual forma brinda acompañamiento y seguimiento a la implementación de programas de prevención y atención integral al consumo de sustancias psicoactivas, teniendo el deber de atender de manera ininterrumpida las necesidades de todos los ciudadanos que requieran de estos medicamentos y/o tratamientos.

Adicionalmente, es la entidad encargada de realizar las actividades de control y fiscalización de sustancias fiscalizadas y medicamentos que las contengan, así como las de seguimiento a licencias de fabricación de derivados de cannabis y derivados no psicoactivos del cannabis, por tal razón, el funcionamiento de la entidad no puede verse afectado por ninguna limitación bien sea de carácter administrativo o presupuestal dando cumplimiento a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad en concordancia con el Artículo 90 de la Ley 1438 de 2011, el cual señala:

*“ARTÍCULO 90. GARANTÍA DE LA COMPETENCIA. El Gobierno Nacional deberá garantizar la competencia efectiva para la **producción, venta, comercialización y distribución de medicamentos**, insumos y dispositivos médicos podrá realizar o autorizar la importación paralela de estos, establecer límites al gasto y adelantar las gestiones necesarias para que la población disponga de medicamentos, insumos y dispositivos médicos de buena calidad a precios accesibles.*

*El Gobierno Nacional, las entidades públicas y privadas podrán realizar compras centralizadas de medicamentos insumos y dispositivos médicos dentro y fuera del país y desarrollar modelos de gestión que permitan disminuir los precios de los medicamentos insumos y dispositivos médicos y facilitar el acceso de la población a estos.” **Negrilla y cursiva fuera de texto***

Por tal fin y con el objeto principal de garantizar la prestación del servicio de salud con oportunidad y calidad a los habitantes del territorio nacional y ejercer la vigilancia y el control, se creó mediante la ley 36 de 1939 el Fondo Nacional de Estupefacientes –FNE-, el cual se rige por lo dispuesto en el Decreto 4107 de 2011, “ *Por el cual determinan los objetivos y la estructura del Ministerio de Salud y Protección Social y se integra el Sector Administrativo de Salud y Protección Social*”, ratificando en su Artículo 26 que el Fondo Nacional de Estupefacientes continuará funcionando en los términos establecidos en los Artículos 20 al 23 del Decreto 205 de 2003, es decir, dependiente de la Dirección de Medicamentos y Tecnologías en Salud.

El artículo 20 del Decreto 205 de 2003, ratificado por el artículo 26 del Decreto 4107 de 2011 establece como objetivo del Fondo Nacional de Estupefacientes “*La vigilancia y control sobre la importación, la exportación, la distribución y venta de drogas, medicamentos, materias primas o precursores de control especial, a que se refiere la Ley 30 de 1986 y las demás disposiciones que expida el Ministerio de Protección Social, así como apoyar a los programas contra la farmacodependencia que adelanta el Gobierno Nacional*”.

 La salud es de todos Minsalud	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	05

En virtud de lo anterior y para dar cumplimiento al objetivo misional de la entidad, el –FNE- desarrolla sus actividades enmarcadas en las siguientes funciones:

1. Ejercer un control estricto sobre la importación de medicamentos, materias primas, precursores y reactivos de control especial.
2. Fiscalizar la transformación de materias primas de control especial para la elaboración de medicamentos.
3. Contratar la fabricación de medicamentos de control especial y aquellos que el Gobierno determine.
4. Llevar las estadísticas sobre importación, producción, distribución y consumo de medicamentos, materias primas, precursores y reactivos de control a nivel nacional.
5. Controlar la distribución, venta y consumo de medicamentos de control especial.
6. Apoyar programas que contra la farmacodependencia adopte el Gobierno Nacional, en coordinación con la Dirección General de Salud Pública.
7. Las demás que le sean asignadas o delegadas de acuerdo con la Ley.

Mediante el numeral 5 del artículo 23 del Decreto 205 de 2003, se facultó al Director General del Fondo Nacional de Estupefacientes, para “establecer los grupos de trabajo que se requieran para el adecuado funcionamiento del Fondo, previo concepto del Consejo de Administración.”

De acuerdo con dicha facultad, mediante las Resoluciones 735 de 2016 y 264 de 2021 se establecieron en el Fondo Nacional de Estupefacientes los Grupos Internos de Trabajo: I. Grupo Interno de Trabajo de Medicamentos del Estado, II. Grupo Interno de Trabajo de Control y Fiscalización, III. Grupo Interno de Gestión Administrativa y Financiera, IV. Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Recursos y Apoyo Operativo, asignando funciones a los mismos, encaminadas entre otras, a garantizar oportuna y eficientemente la disponibilidad de los medicamentos del Estado en todo el territorio nacional, a ejercer eficientemente las funciones de inspección, vigilancia y control sobre las distintas actividades de importación, exportación, distribución y venta de drogas, materias primas o precursores de control especial, disponer de manera adecuada de los recursos financieros y tecnológicos, así como gestionar de manera adecuada la adquisición de los bienes y servicios requeridos de tal manera que se garantice el buen funcionamiento de la infraestructura y de la prestación de servicios a cargo del –FNE- .

El Grupo Interno de Trabajo Recursos y Apoyo Operativo del Fondo Nacional de Estupefacientes tendrá como objetivo gestionar de manera adecuada la adquisición de los bienes y servicios requeridos de tal manera que garantice el buen funcionamiento de la infraestructura física de la Unidad y la prestación de los servicios para la misma, donde tiene a su cargo las siguientes funciones:

1. Adelantar la organización, ejecución y supervisión de los procesos de adquisición, almacenamiento y custodia de los bienes y servicios que posea o requiera la unidad para su funcionamiento.
2. Velar por el adecuado mantenimiento de los equipos, elementos y servicios que se requieran para el buen desempeño de las funciones a cargo de la unidad.
11. Adelantar las actividades relacionadas con la gestión documental de la Unidad, efectuando la administración, organización, guarda y custodia de los archivos de gestión y del archivo central de la Unidad.
16. Las demás funciones asignadas o delegadas de acuerdo con la ley.

De igual forma, mediante la Resolución No. 1010 de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social se delegó en el Director del Fondo la competencia de la ordenación del gasto, sin límite de cuantía en los asuntos contractuales, sin consideración a la naturaleza u objeto del servicio o bien a adquirir, con cargo a los recursos del Fondo Nacional de Estupefacientes.

 La salud es de todos Minsalud	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	05

En la actualidad se viene dando cumplimiento oportuno de las diferentes funciones asignadas al Fondo Nacional de Estupefacientes en todo lo relacionado con los procesos de la gestión documental, estas actividades se vienen ejecutando de manera adecuada con la colaboración de personal vinculado de conformidad con las normas que rigen la contratación pública.

Actualmente el FNE cuenta con un acervo documental físico organizado y con inventarios documentales los cuales se encuentran en un proceso de revisión, sin embargo es necesario indicar que dentro de los procesos mencionados, existe uno que se encuentra enfocado a la organización documental en cualquiera de sus soportes (físico electrónico y digital) , correspondiente a la documentación electrónica y digital almacenada en los diferentes equipos de la entidad y que no se encuentra organizada conforme a las Tablas de Retención Documental como instrumento archivístico para la administración y conservación de la documentación que se genera en la entidad y los lineamientos archivísticos que se deben regir, es por ello y de acuerdo con la estructura interna y actual disposición del recurso humano, se requiere contratar personas de apoyo a la gestión para continuar con el cumplimiento de los fines institucionales.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Fondo Nacional de Estupefacientes prioriza todas aquellas actividades enfocadas en la identificación y acceso a los medicamentos monopolio del Estado en el país; para el cumplimiento de esta función el Grupo Interno de Trabajo de Recursos y Apoyo Operativo tiene como objetivo gestionar de manera adecuada la adquisición de los bienes y servicios requeridos para el buen funcionamiento de la infraestructura física y todo lo relacionado con la función archivística y la gestión documental de la entidad, con lo cual se brinda un apoyo a toda la entidad dando los lineamientos archivísticos para la correcta planeación, organización, gestión, tramite y conservación del acervo documental que reposa en el FNE.

De igual forma, se hace necesario para el –FNE- el cumplimiento normativo de la Ley 594 de 2000¹, el Decreto 1080 de 2015² y la Resolución 629 de 2018³, en donde se indican entre otras cosas, las obligaciones por parte de los servidores de entidades públicas en relación al cumplimiento de los procesos de gestión documental (Planeación, producción, gestión y tramite, organización, transferencia, disposición, preservación y valoración) y las obligaciones que tienen las entidades relacionadas con los procesos de preservación de la información, con el fin de obtener un patrimonio documental de forma física, digital o electrónica; es de resaltar que este proceso es transversal ya que se maneja en todos los Grupos internos de trabajo - GIT del – FNE-.

Ahora bien, cabe mencionar que en lo corrido de la vigencia 2021 se ha presentado en relación con la vigencia anterior (2020), un incremento en el volumen de actividades administrativas en los diferentes Grupos Internos de Trabajo y demás GIT de la entidad, como lo son los procedimientos archivísticos, elaboración de inventarios y todo lo direccionado a brindar apoyo para el cumplimiento de las funciones de los diferentes grupos internos de trabajo, como se presenta en la siguiente tabla. (Ver grafica No.1)

¹ Ley 594 de 2000- *“Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones El Congreso de Colombia”*

² Decreto 1080 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura”*

³ Resolución 629 de 2018 *“Por la cual se determinan las competencias específicas para los empleos con funciones de archivista que exijan formación técnica profesional, tecnológica y profesional o universitaria de archivista”*

 La salud es de todos Minsalud	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	05

GRÁFICA 1



Conforme a la tabla y gráfica anterior y teniendo en cuenta los históricos de las actividades desarrolladas desde el año 2020 hasta el año 2021, es posible evidenciar que existe una tendencia ascendente para las actividades indicadas, motivo por el cual se estima un incremento de al menos el 10% en estas y que no está exento a variaciones dado los tres (3) proyectos de inversión que se tienen programados para la vigencia 2022.

Ahora bien, en razón al aumento de documentos electrónicos que se ha generado durante la vigencia 2021, se requiere realizar un proceso de organización que permita para la siguiente vigencia, adelantar la automatización de los archivos de gestión que se encuentran en la entidad, permitiendo así dar cumplimiento a la normativa previamente mencionada y lo demás en torno a seguridad de información, de acuerdo a las siguientes actividades:

- Identificación de tipos documentales.
- Codificación y nombrar los tipos documentales conforme a la TRD.
- Conversión de documento a PDF/A con OCR.
- Creación de expediente electrónico.
- Cargue de información al servidor que genere TICS,

Por lo anterior, y dado que actualmente el personal de planta del FNE no es suficiente para atender las actividades relacionadas con la gestión documental y archivística a cargo del GIT de Recursos y Apoyo Operativo, se hace necesario adelantar la contratación de personal que brinde apoyo para el proceso de organización e indexación de documentos electrónicos, para la conformación de los expedientes de los diferentes equipos de cómputo que pertenecen a los diferentes servidores públicos y contratistas y sistemas de información de la entidad, realizando inventarios en estado natural o conforme a las tablas de retención documental, digitalización de documentos, acompañando el proceso de alistamiento de toda la información que se encuentran en los diferentes grupos internos de trabajo del –FNE–, permitiendo así dar cumplimiento a los programas de gestión documental emitidos por el Ministerio de Salud y Protección social y normatividad archivística y de conservación del patrimonio documental vigentes.

 La salud es de todos Minsalud	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	05

1.2 Definición técnica de la forma en que el Fondo Nacional de Estupefacientes puede satisfacer su necesidad:

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, señala que: *“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”.*

Para el cumplimiento de las funciones y competencias asignadas al Fondo Nacional de Estupefacientes se deben adelantar diferentes actividades que permitan apoyar los procesos de Verificar la resolución de las cotizaciones emitidas por los usuarios inscritos ante el Fondo Nacional de Estupefacientes en la base de datos de la entidad, apoyar en la estructuración de la ficha técnica y de la necesidad en los procesos de contratación, realizar el seguimiento de los pagos a proveedores, apoyar en la elaboración del informe trimestral del SISMED, en lo que respecta a la venta de medicamentos monopolio del Estado, brindar apoyo en el software de inventario adquirido por el FNE, correspondiente a los medicamentos monopolio del estado, apoyar la atención y respuesta de PQR del GIT de Recursos y Apoyo Operativo relacionadas con la venta de medicamentos monopolio del Estado y brindar apoyo operativo y logístico como son las adecuaciones presentadas en el inmueble y en la bodega de medicamentos.

Por lo anteriormente expuesto, es necesario contratar una persona que cumpla con la idoneidad, experiencia y requisitos establecidos en el numeral 7 de este estudio previo, Ahora bien, el Fondo Nacional de Estupefacientes no cuenta con recurso humano suficiente que pueda adelantar las actividades necesarias de acuerdo con la certificación expedida por el Grupo Interno de Trabajo Administrativo y Financiero, con lo cual se justifica la necesidad de la presente contratación.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

2.1. OBJETO

Prestar los servicios de apoyo a las actividades relacionadas a la gestión documental del Fondo Nacional de Estupefacientes.

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.2.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato.
2. Realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés.
3. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor, para lo anterior, **EL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES** realizará de forma previa el trámite presupuestal y administrativo correspondiente.
4. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
5. Entregar a la finalización del contrato, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, los elementos y equipos entregados para la prestación del servicio objeto de este contrato reportados en su inventario individual,

 La salud es de todos Minsalud	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	05

así como el carnet de identificación y la tarjeta de acceso en caso de que estos le hayan sido suministrados. Dicha entrega se realizará al supervisor del contrato.

6. Pagar en forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados de acuerdo con la normatividad que regula la materia, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
7. Atender los lineamientos dados por **EL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES** en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
8. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por **EL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES** relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
9. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por **EL CONTRATISTA** durante la prestación del servicio, cuando a ello hubiere lugar.
10. Entregar a la finalización del contrato en medio magnético (en 2 copias), los archivos tipo Office o cualquier otro medio utilizado para la elaboración de los o productos pactados en el contrato, esto incluye todas las versiones o archivos que sirvieron de soporte para la consecución de los mismos,
11. Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar con objeto del contrato, de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación.
12. Responder en forma oportuna por el diligenciamiento y gestión de la correspondencia generada y recibida como usuario, a través del Sistema de Gestión Documental (ORFEO).
13. Asistir a las actualizaciones programadas por **EL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES** que contribuyan al mejoramiento y fortalecimiento de la Atención al Ciudadano y del Sistema Integrado de Gestión-SIG.
14. Constituir la garantía a favor de **EL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES** por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del **FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES**, cuando a ello hubiere lugar.
15. Presentar, junto con la garantía única exigida en el presente contrato, el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por **EL CONTRATISTA** (afiliándose en todo caso a una sola ARL), y la cotización se realizará en su totalidad por parte de **EL CONTRATISTA**, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
16. **EL CONTRATISTA** dentro de los 30 días siguientes al último pago recibido por concepto de honorarios, deberá remitir al supervisor del contrato el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral realizado correspondiente al periodo de cotización del último mes cobrado, so pena que se adelanten las acciones administrativas y contractuales a que haya lugar. (Si aplica)
17. **EL CONTRATISTA** de acuerdo con los lineamientos exigidos para el pago de proveedores del Estado, consagrada en la directiva presidencial No.09 del 7 de septiembre de 2020, deberá presentar factura electrónica previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (si aplica)
18. Las demás que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

2.2.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Apoyar en el proceso de organización y digitalización documental para la atención de consultas, préstamos y conservación de la documentación que reposa en los Grupos Internos de Trabajo, cumpliendo los lineamientos establecidos por el AGN y MINTIC.
2. Brindar apoyo en las actividades de implementación de los lineamientos establecidos en el Acuerdo 05 de 2013 y el Decreto 1080 de 2015 relacionados con la Gestión y Fondos Acumulados de archivos para los Grupos Internos del Fondo Nacional de Estupefacientes.

 La salud es de todos Minsalud	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	05

3. Brindar apoyo en el proceso de foliación de los expedientes requeridos por los Grupos Internos de Trabajo del FNE, conforme a la Resolución 042 de 2002 y según los procedimientos establecidos en la normatividad vigente.
4. Brindar apoyo en el cumplimiento de los procedimientos conforme a los lineamientos establecidos para la organización de depósito documentales de los archivos de gestión del FNE.
5. Prestar apoyo en la actualización de los inventarios documentales en estado natural o conforme a las Tablas de Retención Documental –TRD- para dar cumplimiento a la organización de archivos de gestión y fondo acumulado del FNE.

2.2.3. OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO- SGSST

1. Realizar previo al inicio de la ejecución del contrato, la inducción virtual que se encuentra publicada en la página de Salud net en el sitio "Entorno Laboral Saludable" estrategia "Formación y capacitación, Inducción Virtual". Una vez terminada la inducción virtual, EL contratista debe aportar la constancia que certifique, al supervisor del contrato.
2. Procurar el cuidado integral de su salud.
3. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
4. Reportar a la ARL e Informar al **FONDO** la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
5. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por **EL FONDO** o la Administradora de Riesgos Laborales.
6. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SGSST adoptadas por **EL FONDO**.

2.2.4. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR Y CONTROLAR LA PANDEMIA DEL COVID-19.

Para el cumplimiento de las obligaciones contractuales descritas anteriormente, EL/LA CONTRATISTA tiene la responsabilidad de dar estricto cumplimiento a las medidas definidas en el Protocolo General de Bioseguridad y su anexo técnico, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución No. 777 del 02 de junio de 2021 orientadas a minimizar los factores que puedan generar la transmisión de la enfermedad por COVID-19 y garantizar la continuidad de la prestación del servicio y a la Resolución No. 825 de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social "Por medio de la cual se adoptan, adaptan e implementan en el Ministerio las medidas de bioseguridad para mitigar y controlar la pandemia del COVID-19, establecidas en la Resolución No. 777 del 2 de junio de 2021", a continuación se describen las principales obligaciones además de las contenidas en las Resoluciones mencionadas:

1. El/la contratista deberá llevar a cabo todas las acciones necesarias para procurar su autocuidado, cumpliendo a cabalidad las medidas adoptadas por el MSPS - FNE para mitigar los riesgos generados por el COVID-19.
2. El/la contratista atenderá y dará cumplimiento estricto de los protocolos establecidos en el MSPS - FNE como estrategia de prevención de contagio del COVID-19, los cuales fueron definidos de acuerdo con los lineamientos establecidos en Resolución No. 777 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social.
3. El/la contratista extremará las medidas de seguridad y dará cumplimiento al numeral 4.6 del anexo técnico del Protocolo General de Bioseguridad establecido por el Ministerio de Salud y Protección social, cuando el/la contratista conviva con una persona de alto riesgo.
4. Reportar al Supervisor del contrato de manera inmediata si presenta síntomas de gripa, tos seca, fiebre mayor o igual a 38° C, dificultad respiratoria entre otras y seguir estrictamente el mecanismo de reporte de síntomas

 La salud es de todos Minsalud	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	05

establecido en el Numeral 6º de la Resolución No 825 de 2021. El MSPS –FNE realizará el manejo confidencial de esta información y la usará para los fines exclusivos de la reglamentación mencionada.

- El/la Contratista garantizará el cumplimiento de sus obligaciones en la modalidad de trabajo en casa o de manera presencial cuando la naturaleza de las actividades a desarrollar exija la presencia física del contratista en la sede del FNE, según lo determine el Supervisor del Contrato. El no acatamiento de esta obligación, sin que medie justa causa, generará la comunicación inmediata por parte del Supervisor a Gestión Contractual para adelantar las acciones que correspondan.
- Para el trabajo presencial en la Sede del FNE los contratistas deberán cumplir con el protocolo de ingreso que incluye toma de temperatura y control de síntomas COVID-19 como requisito de ingreso definido por el FNE, el cual es aplicado por el personal de vigilancia de la entidad, el contratista portará obligatoriamente los elementos de bioseguridad necesarios (tapabocas) y aplicará el protocolo de lavado de manos antes de iniciar las actividades y durante su estancia en la sede con una periodicidad mínima de tres (3) horas.
- Diligenciar con calidad y oportunidad semanalmente las actividades desarrolladas en el Formato ANEXO N° 1-B PARA CONTRATISTAS de la circular 013 del 12 de marzo de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y remitirlo al Supervisor del contrato. (Si aplica).

2.3. OBLIGACIONES DEL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES

- Aprobar el plan de trabajo y el cronograma presentados por **LA CONTRATISTA**, cuando a ello hubiere lugar.
- Verificar que **LA CONTRATISTA** realice previo al inicio de la ejecución del contrato, la inducción virtual que se encuentra publicada en la página de Saludnet en el sitio "Entorno Laboral Saludable" estrategia "Formación y capacitación, Inducción Virtual".
- El Supervisor designado por el **FNE** de acuerdo con sus funciones deberá adoptar y garantizar el estricto cumplimiento por parte de **LA CONTRATISTA** de las medidas definidas en el Protocolo General de Bioseguridad y su anexo técnico, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución No. 777 del 02 de junio de 2021 orientadas a minimizar los factores que puedan generar la transmisión de la enfermedad por COVID-19 y garantizar la continuidad de la prestación del servicio y a la Resolución No. 825 de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social *"Por medio de la cual se adoptan, adaptan e implementan en el Ministerio las medidas de bioseguridad para mitigar y controlar la pandemia del COVID-19, establecidas en la Resolución No. 777 del 2 de junio de 2021"*.
- En caso de reporte de síntomas por parte de **LA CONTRATISTA** el Supervisor propenderá porque se siga estrictamente el mecanismo de reporte de síntomas establecido en el Artículo 6º de la Resolución No. 825 del 21 de junio de 2021 y realizará el manejo confidencial de esta información y la usará para los fines exclusivos de la Resolución de la reglamentación mencionada.
- El Supervisor deberá determinar de acuerdo con las obligaciones contractuales cuales se pueden desarrollar en la modalidad de trabajo en casa y cuáles de manera presencial, cuando la naturaleza de las actividades a desarrollar exija la presencia física de **LA CONTRATISTA** en la sede del FNE.
- El Supervisor en caso de no acatamiento de la obligación anterior por parte de **LA CONTRATISTA**, sin que medie justa causa, generará la comunicación inmediata a Gestión Contractual para adelantar las acciones que correspondan.
- El Supervisor deberá revisar el cumplimiento semanalmente las actividades desarrolladas en el Formato ANEXO NO. 1 –B PARA CONTRATISTAS de la Circular 013 del 12 de marzo de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. (Si aplica).
- Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
- Exigir a **LA CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Para el efecto el supervisor adelantará el seguimiento y verificación de las estipulaciones contractuales a cargo de **LA CONTRATISTA**, el cual se verá reflejado en los informes de ejecución y supervisión parcial y final, dependiendo de que se trate, los cuales deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.

 La salud es de todos Minsalud	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	05

10. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por **LA CONTRATISTA**.
11. Asignar las actividades a realizar por parte de **LA CONTRATISTA**.
12. Poner a disposición de **LA CONTRATISTA** toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
13. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a **EL -FNE-** sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
14. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
15. Repetir contra los servidores públicos, **LA CONTRATISTA** o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
16. Pagar a el/la **CONTRATISTA** el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el mismo contrato, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas. Para el efecto, el **-FNE-** a través de la supervisión y atendiendo la naturaleza y prestaciones de la relación comercial, procederá a establecer el plan de pagos del contrato considerando para el efecto el porcentaje de ejecución del mismo, el cual se verá reflejado en la plataforma SECOP II.
17. Pagar los gastos generados por concepto de desplazamientos, si con ocasión de la ejecución del objeto contractual y en cumplimiento de las obligaciones del contrato **LA CONTRATISTA** requiere desplazarse por fuera de la ciudad de Bogotá D.C.
18. Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada en físico y a través de la plataforma SECOP II por parte de **LA CONTRATISTA**, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.
19. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.
20. El Supervisor del contrato deberá verificar que **LA CONTRATISTA** allegue dentro de los 30 días siguientes al último pago recibido por concepto de honorarios, el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral realizado correspondiente periodo de cotización del último mes cobrado.

2.4. INFORMES

1. Informe mensual de ejecución que dé cuenta del estado de avance de las actividades desarrolladas en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Presentar el informe de ejecución final, donde este el consolidado de la entrega de los bienes y/o servicios prestados, el cual servirá como soporte del informe final de supervisión junto con la facturación electrónica. (SI APLICA).

2.5. PRODUCTOS

No aplica

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN/ PLAZO DE ENTREGA

Será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el 30 de diciembre de 2021.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN/ DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual y lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá D.C.

2.8. CONTRATO A CELEBRAR

El tipo de contrato a celebrar es un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, regulado en la Ley 80 de 1993. Por vía jurisprudencial, se ha reiterado que el contrato de prestación de servicios puede celebrarse tanto con personas

	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	05

naturales como jurídicas. Los contratos de prestación de servicios no generan relación laboral, ni prestaciones laborales y únicamente se celebran por el término estrictamente indispensable para desarrollar la actividad contratada, tal y como lo ha indicado el Honorable Consejo de Estado en Sentencia de Unificación SUJ-025S2-2021 de 2021

2.9. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, CERTIFICACIONES O COMPROMISOS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

Para la contratación se requieren y aportan las siguientes autorizaciones y/o permisos.

Autorización o permiso	Requiere (SI/NO)
Para contratos de prestación de servicios - artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015	SI
Para contratos de prestación de servicios con objeto igual – inciso tercero del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015	SI
Certificación idoneidad, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015	SI
Suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles - artículo 2.8.4.3.5 del Decreto 1068 de 2015.	NO
Contratos suscritos con entidades administradoras de recursos o con cargo a los recursos administrados por terceros - artículo 2.8.4.3.1.3 del Decreto 1068 de 2015.	NO
Contratos con objetos o temas relacionados con comunicaciones.	NO
Contratos con objetos transversales a diferentes áreas.	NO
Compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por el Contratista durante la prestación del servicio	SI

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se realiza mediante la modalidad de **contratación directa**.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la modalidad de selección de **contratación directa** procede "**Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**". A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece lo siguiente:

"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)"

 La salud es de todos Minsalud	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	05

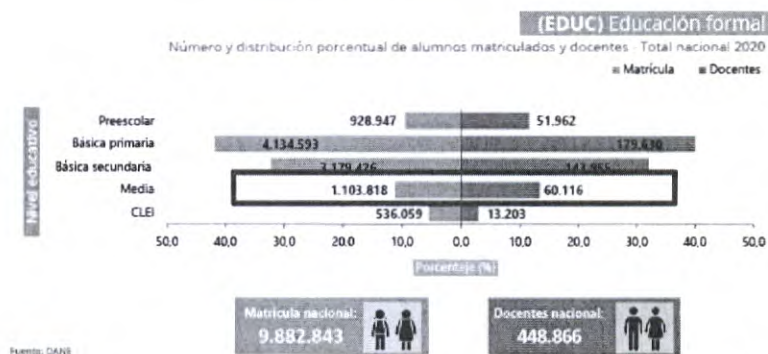
4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

Para dar cumplimiento a este numeral, se realiza una búsqueda de estadística en donde se dé como objetivo principal proporcionar información básica sobre el tamaño y estructura de la fuerza de trabajo (empleo, desempleo e inactividad) de la población del país, así como de las características sociodemográficas de la población colombiana, permitiendo caracterizar a la población según sexo, edad, parentesco, nivel educativo, afiliación al sistema de seguridad social en salud entre otros.

El sistema educativo colombiano lo conforman: la educación inicial, la educación preescolar, la educación básica (primaria cinco grados y secundaria cuatro grados), la educación media (dos grados y culmina con el título de bachiller), y la educación superior. En Colombia la educación se determina como un proceso de formación de conocimiento y habilidades intactas, personales, culturales y sociales que tiene como principio la integralidad de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y deberes.

Para el año 2020, la proporción de la población matriculada a nivel nacional en los diferentes niveles educativos fueron de la siguiente manera, **educación media con un total de 1.103.818** matriculados, educación básica primaria con un total de 4.134.593 matriculados, educación básica secundaria con un total de 3.179.429 matriculados, para un total de 8.417.840 inscritos en los niveles educativos anteriormente relacionados.

Grafica No.1

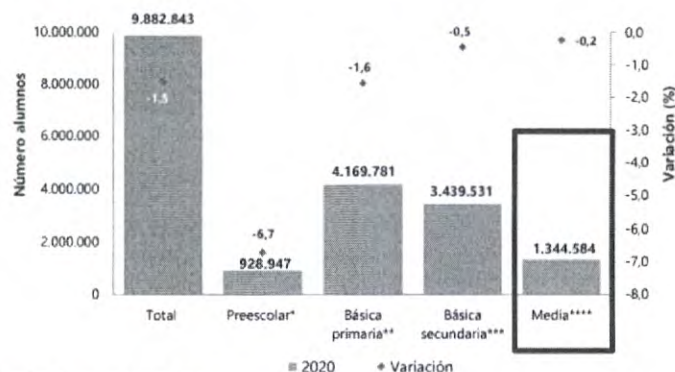


El nivel educativo que registró durante el año 2020 la mayor cantidad de alumnos matriculados fue básica primaria con el 42,2% del total de las matrículas, seguido de básica secundaria con el 34,8%. y frente al año 2019, todos los niveles educativos registraron decrecimiento. El nivel de preescolar presentó la mayor baja en matrículas, con una variación de -6,7%, seguido del nivel de básica primaria con el -1,6%. (Ver grafica No.2)

Grafica No.2

 La salud es de todos Minsalud	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	05

Gráfico 4. Número de matriculados y variación porcentual, por nivel educativo
Total nacional
2020



Fuente: DANE, Educación Formal (EDUC).

* Incluye educación tradicional + modelos educativos flexibles

** Incluye educación tradicional + C1 (CLEI) + C2 (CLEI) + modelos educativos flexibles

*** Incluye educación tradicional + C3 (CLEI) + C4 (CLEI) + modelos educativos flexibles

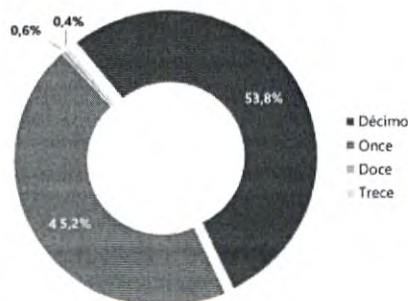
**** Incluye educación tradicional + C5 (CLEI) + C6 (CLEI) + modelos educativos flexibles

• Media

Para 2020, el nivel educativo en media registró un total de 1.076.939 matriculados. La mayor participación se observó en el grado décimo con el 53,8%, seguido del grado once con 45,2%, mientras, la menor participación se registró en los grados doce y trece, que suman el 1,0%. Los grados doce y trece corresponden a sedes educativas normalistas (Ver grafica No.03:

Grafica No.03

Gráfico 9. Distribución porcentual de matriculados en media, por grados
Total nacional
2020



Fuente: DANE, Educación Formal - EDUC.

Mercado laboral

De acuerdo al Comunicado de prensa de asunto Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) de julio de 2021 del 31 de agosto de 2021, en el total nacional, **la población ocupada en julio de 2021 fue 20,9 millones de personas, un 16,2% superior** (+2,9 millones, variación estadísticamente significativa) con respecto al mismo mes del año anterior. Las 13 ciudades y áreas metropolitanas aportaron 9,9 p.p. a la variación nacional, dado que su población ocupada pasó 8,5 millones en junio de 2020 a 10,3 millones un año después (variación estadísticamente significativa). (Ver tabla No.1)

 La salud es de todos Minsalud	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	05

Tabla No.01

Miles de personas	Total Nacional		
	Julio 2021	Julio 2020	Variación absoluta
Población ocupada	20.902	17.984	+2.918*
Población desocupada	3.485	4.559	-1.074*
Población inactiva	15.990	17.334	-1.343*

Fuente: DANE - GEIH.

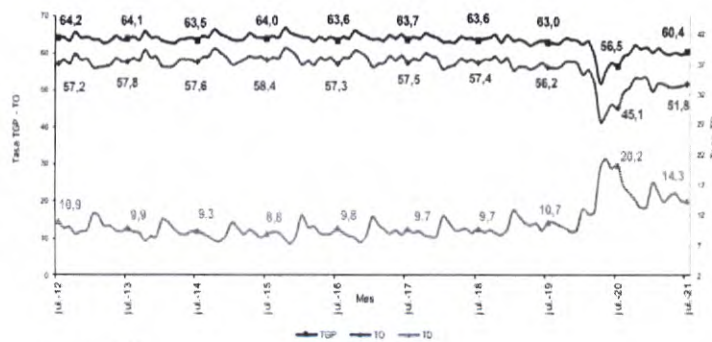
(*) Indicador que presentó variación estadísticamente significativa

Para el mes de julio de 2021, la tasa de desempleo fue 14,3%, lo que representó una reducción de 5,9 puntos porcentuales comparado con el mismo mes del 2020 (20,2%). La tasa global de participación se ubicó en 60,4%, lo que significó un aumento de 3,9 puntos porcentuales respecto al mismo periodo del 2020 (56,5%). Finalmente, **la tasa de ocupación se ubicó en 51,8%**, lo que representó un aumento de 6,7 puntos porcentuales comparado con julio de 2020 (45,1%). (Ver grafica No.04)

Grafica No.04

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo

Total nacional
Julio (2012- 2021)



En julio de 2021, el número de personas ocupadas en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10.312 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos; Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana e Industria manufacturera con 4,3, 3,0 y 2,7 puntos porcentuales, respectivamente por otro lado aunque las actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos no representan una variación significativa crece en un 1,9 puntos (Ver Tabla No.02)

 La salud es de todos Minsalud	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	05

Tabla No.02

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad^a

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas

Julio (2021/2020)

Rama de actividad	Total 13 ciudades y A.M.				
	Julio 2021	Julio 2020	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	10.312	8.534	100,0	1.778	
Comercio y reparación de vehículos	2.209	1.845	21,4	364	4,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	1.399	1.145	13,6	254	3,0
Industria manufacturera	1.459	1.225	14,1	233	2,7
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	970	761	9,4	209	2,4
Alojamiento y servicios de comida	781	592	7,6	189	2,2
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	968	824	9,6	164	1,9
Transporte y almacenamiento	843	696	8,2	147	1,7
Actividades inmobiliarias	223	165	2,2	59	0,7
Construcción	718	668	7,0	50	0,6
Actividades financieras y de seguros	225	179	2,2	46	0,5
Otras ramas*	251	219	2,4	32	0,4
Información y comunicaciones	245	214	2,4	31	0,4

Fuente: DANE, GEIH.

^aPor aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

p.p: Puntos porcentuales.

Otras ramas*: Agricultura, pesca, ganadería, caza y silvicultura; Explotación de minas y canteras; Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos.

Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".

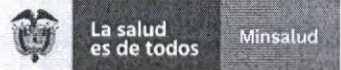
Por otra parte, de acuerdo con la clasificación del UNSPSC, el servicio requerido por el Fondo Nacional de Estupefacientes está ubicado así:

GRUPO	F	SERVICIOS	CODIFICACIÓN
Segmento.	80	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos.	80161501
Familia.	16	Servicios de administración de empresas.	
Clase.	15	Servicios de apoyo general.	
Producto.	01	Servicios secretariales o de administración de oficinas.	

En general, los servicios de apoyo gerencial se prestan de manera individual, por personas naturales o a través de personas jurídicas cuyo objeto social comprenda este tipo de servicios. De forma ordinaria, las personas jurídicas que prestan estos servicios, cuentan con un portafolio diversificado que incluye personas con título de Bachiller y/o profesionales en diferentes áreas. De otra parte, las personas con título de Bachiller y/o profesionales de personas naturales, cuentan con experiencia en diferentes temas y áreas, de forma tal que su oferta de servicios tiene mercados específicos, generalmente asociados a aspectos puntuales, que no demandan una organización compleja para su prestación, sino que, por el contrario, son prestados de forma completa por la persona con título de Bachiller y/o profesional.

El acompañamiento técnico oportuno y de calidad en esta materia, exige de una persona con título Bachiller, un tipo de cualificación específica, así como experiencia directamente relacionada que le ofrezca certeza a la entidad con base en sus habilidades y conocimientos. De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la trascendencia de las funciones asignadas al Fondo Nacional de Estupefacientes, se requiere una persona con título de Bachiller con la formación y experiencia establecida en el numeral 7 del presente estudio previo.

La contratación de una persona con título Bachiller no está sujeta a requisitos particulares de indole legal, salvo las propias del ejercicio mismo. La determinación del perfil del posible contratista y de quién lo cumple está relacionada

	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	05

con el conocimiento previo de las condiciones académicas y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el futuro contratista.

En este sentido, el artículo 24 de la Ley 30 de 1992, "Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior", indica que el título es el reconocimiento expreso de carácter académico, otorgado a una persona natural, a la culminación de un programa, por haber adquirido un saber determinado en una institución de educación superior y se hace constar en un diploma.

Para satisfacer la necesidad del objeto del presente proceso de contratación el Fondo Nacional de Estupefacientes necesita celebrar un contrato con una persona que acredite: a) Una persona con título Bachiller y b) 3 meses de experiencia relacionada con el objeto de este estudio.

En consecuencia, la aptitud que debe tener la persona objeto del proceso de contratación, se corroboró verificando el título académico y la experiencia descrita anteriormente lo cual ha permitido establecer que la persona cuenta con las condiciones necesarias para asumir la ejecución del contrato.

El Fondo Nacional de Estupefacientes, analizó los procesos de contratación de la entidad y de otras entidades, con contratos de objeto similar y se obtuvo la siguiente información.

Este tipo de servicios han sido contratados en oportunidades anteriores por el Fondo Nacional de Estupefacientes, considerando que dentro de la Planta de Personal de la Entidad no se dispone de personal suficiente o con la cualificación requerida, que puedan suplir este tipo de requerimientos:

AÑO	No. DE CONTRATO	OBJETO	VALOR HONORARIOS MENSUALES
2020	FNE-025-2020	Prestar los servicios de apoyo a las actividades relacionadas al archivo documental del almacén de medicamentos monopolio del estado, así como a la gestión documental del Fondo Nacional de Estupefacientes."	\$1.712.000
2021	FNE-203 -2020	"Prestar los servicios de apoyo a las actividades relacionadas al archivo documental del almacén de medicamentos monopolio del estado, así como a la gestión documental del Fondo Nacional de Estupefacientes. "	\$1.712.000

En relación con la contratación de estos servicios por parte de otras entidades estatales, el Fondo Nacional de Estupefacientes identificó en la página www.colombiacompra.gov.co, los siguientes procesos con objeto similar:

ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR HONORARIOS MENSUALES
GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	SSAD-CD-1254-2021	Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión	107 días	\$2.118.812
INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT DE MEDELLIN	ISVHD- 512-2021	Apoyar desde el componente documental y logístico, la gestión de los procesos administrativos de archivo del programa de reasentamiento	113 días	\$ 2.696.490

 La salud es de todos Minsalud	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	05

		integral de la población en la etapa de gestión predial y reasen		
ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ	CD-CPS 146 DE 2021	Prestación de servicios técnicos para el apoyo en la gestión documental	108 días	\$ 1.600.000

Adicional a lo anterior y atendiendo lo señalado en la Resolución 227 de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Fondo Nacional de Estupefacientes determinó que el perfil requerido es el siguiente:

CATEGORIA	Tipo de Contratista	Requisitos	Equivalencia	Valor Máximo de Honorarios (sin IVA)
Bachiller	Tipo 38	TB+ 3 MER	N/A	\$ 1.894.262

Para la prestación de estos servicios no existen en Colombia, cargas impositivas particulares, por lo que, con independencia de su valor, el Fondo Nacional de Estupefacientes deberá prever el pago del impuesto al valor agregado IVA, en razón a la condición tributaria del prestador, esto es, su condición de pertenecer o no al régimen común.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con la Resolución No. 227 del 25 de febrero de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, el valor del contrato a suscribir, se presenta así:

Tipo contratista	Honorarios mensuales	Plazo	Valor contrato
Tipo 38	\$1.894.262	Hasta el 30 de diciembre de 2021	\$1.894.262

El valor del presente contrato es hasta por la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.894.262)**, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar.

5.2. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará en un único pago hasta por la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.894.262)** o proporcional por fracción de tiempo ejecutado, previa aprobación por parte del supervisor del contrato, de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Dentro del informe parcial de ejecución correspondiente, el supervisor dejará constancia expresa de la verificación del cumplimiento por parte de **EL/LA CONTRATISTA** de su obligación de presentar la certificación de examen pre-ocupacional en cumplimiento de lo previsto del artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015. Así mismo, para este pago **EL/LA CONTRATISTA** podrá adjuntar bien sea el soporte de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del periodo de cotización anterior al mes o fracción de mes que se cobrará, o los comprobantes de afiliación a EPS y AFP.

 La salud es de todos Minsalud	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	05

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el pago **EL/LA CONTRATISTA** deberá presentar: Informe de actividades desarrolladas, acreditar los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al periodo de cotización anterior al mes o fracción de mes que se cobrará (o comprobantes de aplicación si aplica) y factura (la cual debe cumplir con los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren), o documento equivalente en físico a través de la plataforma SECOP II. Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de **EL/LA CONTRATISTA** y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: El pago se realizará previa presentación del informe final de ejecución y supervisión en el que conste que se recibió de manera definitiva y a satisfacción los servicios y/o bienes prestados por **EL/LA CONTRATISTA** durante todo el periodo de ejecución del Contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos por concepto de honorarios pactados, se realizarán por parte del Ministerio con sujeción al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y se realizarán a través de la Tesorería del Ministerio de Salud y Protección Social y/o el fondo que corresponda.

6. ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL CONTRATO AL PLAN DE ACCIÓN, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EXISTENCIA DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Esta contratación se encuentra prevista en el **Plan Anual de Adquisiciones** para la vigencia 2021, así:

ID. DEP.	PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES						
	NO. LÍNEA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANT.	MES	DURACIÓN	VALOR	MOD. CONT.
FNE	307	Prestar los servicios de apoyo a las actividades relacionadas a la gestión documental del Fondo Nacional de Estupefacientes..	01	Diciembre	1 mes	\$1.894.262	Contratación Directa

El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2021 para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad, así:

No.	Fecha	Valor	Proyecto o posición catálogo de gasto	Recurso
40021	2021-12-07	\$1.894.262	A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El contratista deberá cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución No. 227 del 25 de febrero de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, para ser clasificado en el nivel previsto para esta contratación, cuyos requisitos son:

PERFIL REQUERIDO		
Tipo	ACADÉMICA	EXPERIENCIA

 La salud es de todos Minsalud	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	05

Tipo Clase 38	Título Bachiller	3 MEPR
Requisitos Contratista necesidad específica		Persona con experiencia relacionada en gestión documental y archivo.

8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN

Con arreglo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, el Fondo Nacional de Estupefacientes, ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos:

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	Específico	Externo	Planeación	Regulatorio	Que la normatividad con la cual se estructura el presupuesto cambie sustancialmente	Variación en la estimación del presupuesto	2	2	4	Riesgo bajo
2	General	Externo	Contratación y ejecución	Social y político	Cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	Que la necesidad del contrato desaparezca. Que sea necesario modificar obligaciones del	1	1	2	Riesgo bajo
1							1	1	2	Riesgo bajo
1							1	1	2	Riesgo bajo
2							2	2	4	Riesgo bajo
Entidad / contratista	Entidad	Gestionar los recursos adicionales	Entidad	Entidad	Entidad	Entidad	Entidad	Entidad	Entidad	Entidad
Ajustes para dar cumplimiento a los cambios en las políticas y condiciones sociales	Entidad	Entidad	Entidad	Entidad	Entidad	Entidad	Entidad	Entidad	Entidad	Entidad
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
No	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Entidad / contratista	Entidad	Entidad	Entidad	Entidad	Entidad	Entidad	Entidad	Entidad	Entidad	Entidad
A partir del inicio del contrato	01/06/2020	01/06/2020	01/06/2020	01/06/2020	01/06/2020	01/06/2020	01/06/2020	01/06/2020	01/06/2020	01/06/2020
Fecha de inicio del contrato y hasta la terminación del mismo	30/11/2020	30/11/2020	30/11/2020	30/11/2020	30/11/2020	30/11/2020	30/11/2020	30/11/2020	30/11/2020	30/11/2020
Seguimiento y control de la ejecución del contrato	Revisión de normatividad	Revisión de normatividad	Revisión de normatividad	Revisión de normatividad	Revisión de normatividad	Revisión de normatividad	Revisión de normatividad	Revisión de normatividad	Revisión de normatividad	Revisión de normatividad
Mensual	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral

 La salud es de todos Minsalud	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	05

4	3	General	Contratación y ejecución	Regulatorio	Nueva normatividad de obligatorio cumplimiento para EL/LA CONTRATISTA durante el tiempo de ejecución del contrato (tributaria, seguridad	Que pudiera afectar por una parte los recursos girados por el contratante y por la otra las	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista	EL/LA CONTRATISTA deberá asumir los cambios en materia tributaria y de seguridad	1	1	2	Riesgo bajo	No	Entidad/contratista	A partir del inicio del contrato y hasta el final del contrato	Fecha de inicio del contrato y hasta la terminación del mismo	Reuniones de seguimiento y control, consulta de normatividad	Mensual
general				Salud Publica	Riesgo asociado a la declaratoria de emergencia por pandemia Covid 19 imposibilidad de prestar el	Declaratoria de periodos de aislamiento que cambien las formas de trabajo	3	2	5	Riesgo medio	Entidad Estatal/Contratista	Ajustes para dar cumplimiento a los protocolos de seguridad adoptados	1	2	3	bajo	si	Entidad Estatal/Contratista	A partir del inicio hasta el fin del contrato	Fecha de inicio del contrato y hasta la terminación del mismo	Seguimiento y control de cumplimiento de lineamientos	diario
externo																						

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

9. ANÁLISIS DE LA GARANTÍA A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir, a favor del **FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES**, Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

AMPARO	VALOR	OBJETO	TIEMPO
Cumplimiento	25 % del valor del Contrato	Esta póliza se exige con el fin de proteger al Ministerio de posibles incumplimientos totales o parciales del contratista en la ejecución de las obligaciones pactadas.	Ejecución y 6 meses más

10. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

El Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, versión **M-MACPC-14**, publicada por Colombia Compra Eficiente, señala que las entidades estatales no deben hacer el análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	05

11. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Una vez revisada la guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles del Ministerio de ambiente y Desarrollo Sostenible, y el portafolio de Bienes y servicios Sostenibles – 2013 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se tiene que no aplican criterios de sostenibilidad a la presente contratación.

12. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato será ejercida de conformidad lo establecido en las leyes vigentes aplicables a la materia y en la Resolución No.546 del 26 de abril de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

La supervisión estará a cargo del Coordinador del G.I.T. Recursos y Apoyo Operativo o la persona a quien ella designe

Rafael Barreto Sierra

RAFAEL OSWALDO BARRETO SIERRA

Coordinador del GIT Recursos y Apoyo Operativo

CONTACTO ÁREA TÉCNICA	3305010 - Extensión 3271
------------------------------	--------------------------